

FECHA: 06/06/2023

EXPEDIENTE Nº: 12619/2022

ID TÍTULO: 4318514

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Realidad Virtual y Aumentada por la Universidad Euneiz
Universidad solicitante	Universidad Euneiz
Universidad/es participante/s	Universidad Euneiz
Centro/s	• Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

Unibasq, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad (en lo sucesivo RD 822/2021), ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una comisión tal como establece el RD 822/2021, formada por académicos y académicas, estudiantes y profesionales, seleccionados acorde a los criterios que pueden consultarse en la web de Unibasq. De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido una serie de observaciones.

Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la comisión, en nueva sesión, valorada conjuntamente por todos los miembros de la comisión la información disponible, se ha considerado otorgar **INFORME FAVORABLE**, al título **MÁSTER UNIVERSITARIO EN REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA POR LA UNIVERSIDAD EUNEIZ**.

Nota de la Agencia: debido a que la Memoria se remitió a través de la aplicación del Ministerio de Universidades (MU) sin que esta estuviera adaptada al RD 822/2021 se han detectado ciertas deficiencias en su estructuración no atribuibles a la parte solicitante. A continuación, se utilizará la estructura de Memoria establecida en el Anexo II del RD 822/2021 de cara a la inclusión de los comentarios de evaluación.

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El máster universitario propuesto por la Universidad EUNEIZ tiene por título Máster Universitario en Realidad Virtual y Aumentada. Se trata de un máster de la rama "Ingeniería y Arquitectura" sin especialidades. La distribución de créditos es de 42 créditos obligatorios, 6 créditos optativos y 12 destinados al Trabajo Fin de Máster, conformando un total de 60 créditos.

La denominación del título es coherente con el plan de estudios, los objetivos formativos y su nivel en el MECES.

La propuesta se inscribe en el ámbito de conocimiento "Industrias culturales: diseño, animación, cinematografía y producción audiovisual". El ámbito de conocimiento se considera adecuado.

Se indica que la modalidad de enseñanza es semipresencial.

Se impartiría en la Facultad de Nuevas Tecnologías Interactivas, ofertando 30 plazas de nuevo ingreso. Las plazas ofertadas son razonables respecto a la disponibilidad de recursos.

Los objetivos formativos parecen claros y explícitos.

Los perfiles de egreso fundamentales están desarrollados.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje son evaluables, acordes con las características de la titulación y su nivel MECES.

El RD 822/2021 señala que los planes de estudios deberán tener como referente los principios y valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); en particular el RD 822/2021 alude en el punto 3 del artículo 4 lo siguiente: “Estos valores y objetivos deberán incorporarse como contenidos o competencias de carácter transversal, en el formato que el centro o la universidad decida, en las diferentes enseñanzas oficiales que se oferten, según proceda y siempre atendiendo a su naturaleza académica específica y a los objetivos formativos de cada título”. Dichos valores y objetivos hacen referencia, en particular, a los derechos humanos, la igualdad de género, la accesibilidad universal y la sostenibilidad ambiental. En la medida de lo posible, una vez que se especifiquen las orientaciones de la Agencia sobre este particular sería deseable un tratamiento más explícito de estos referentes en la memoria.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

En la memoria se indica como perfil de ingreso recomendable:

- Grados en Animación, Modelado, Arquitectura, Diseño de Audio y similares, donde el estudiante ha adquirido formación centrada en contenidos 3D.
- Grado en Ingeniería Informática, Física, Ingeniería en Telecomunicaciones y titulaciones afines, donde el estudiante posee unos conocimientos más técnicos.

En el informe provisional se recomendaba admitir alumnos y alumnas con conocimientos informáticos y en 3D y se indicaba que ahora mismo hay un rol llamado Generalista 3D que aúna estas 2 especialidades, sin llegar a ser expertos en cada una de ellas. En fase de alegaciones, la Universidad indica que está de acuerdo con la recomendación y por lo tanto se ha previsto un perfil de ingreso que prevea la admisión de estudiantes con conocimientos

informáticos y/o en 3D, donde también tendrán cabida estudiantes con conocimientos informáticos y en 3D. Señalan también que la propuesta del máster contiene un plan de estudios que ha logrado imbricar unos contenidos técnicos con el fin de formar a especialistas con conocimientos en programación y modelado 3D. Y explican que “La materia 5. Optatividad prevista ofrece al estudiantado formarse en el rol comentado en el informe de evaluación, sin que el grado de acceso sea un impedimento para ello,…”

La propuesta parece disponer de sistemas que regularán e informarán de forma clara y accesible las vías de acceso y los procesos de admisión, reconocimiento y transferencia de créditos y movilidad y están de acuerdo con la normativa.

En el informe provisional emitido por Unibasq se indicaba que era necesario un mayor nivel de concreción de las acciones destinadas a movilidad específica para este máster. En fase de alegaciones la Universidad indica que para este título no se prevé movilidad pues aún no se han logrado consolidar los diferentes acuerdos que se están negociando con las instituciones.

Respecto al apartado de admisión, aparece la justificación del procedimiento a partir de lo dispuesto en el RD 822/2021. La Universidad en las alegaciones al informe provisional indica que se tiene previsto el uso de la entrevista para garantizar la adecuación y motivación de los candidatos al estudio. Señala asimismo “Otros sistemas no serían compatibles con la política de prematrícula de la universidad, además de poder ocultar una discriminación no compatible con los valores y ética de la institución.” Y que “La garantía de calidad de los estudios y la formación del estudiantado se concentra tanto en la calidad del profesorado y de sus instalaciones como en la motivación de los estudiantes matriculados para no tener que depender de un sistema que discrimine por factores externos a la universidad y a su oferta formativa, y que a su vez lo puedan alejar del compromiso y política de calidad que los estudios de Euneiz”.

En fase de alegaciones, al requerimiento que se hacía en el informe provisional de evaluación de la solicitud de verificación para que se especificase en qué casos se considerará necesaria la entrevista personal y cómo se evaluará, la Universidad indica que todos y todas deberán realizar la entrevista: “En todo caso el Director del Estudio (o profesor del título en el que delegue el Director) llevará a cabo una entrevista personal para conocer el interés y la adecuación del perfil del estudiante al estudio, que equiponderará su motivación y méritos académicos y profesionales, siendo este el único criterio de admisión establecido. ”

4. Planificación de las enseñanzas

Las actividades formativas (AF), las metodologías docentes (MD) y los sistemas de evaluación (SE) parecen correctos.

En su escrito de alegaciones y según el requerimiento del informe provisional en el que se recomendaba disponer de más asignaturas optativas, asignaturas ligadas a diseño/modelado y otras a programación, la Universidad detalla los cambios realizados para conseguir dicho incremento de asignaturas optativas.

En el informe provisional se indicaba que en la Materia 4, se habla de Unreal Engine y Unity 3D, que efectivamente son los motores más utilizados, pero no parece que se pueda detallar y profundizar mucho en cada uno de ellos. Si hay que centrarse en uno, sería recomendable hacerlo en Unity 3D, que tiene una gran comunidad detrás y es de los más utilizados en entornos profesionales, y su Assets Store es muy bueno. Por ejemplo, en empresas en el País Vasco como LUDUS, Virtualware, Innovae, ... centran sus desarrollos en Unity 3D. La Universidad en fase de alegaciones informa que se tiene en cuenta dicha consideración.

En fase de alegaciones, respondiendo al informe provisional en el que se indicaba que la evaluación del TFM no hacía la valoración del trabajo en sí, sino solo de la memoria, la Universidad señala que se ha modificado la redacción del sistema de evaluación SE4 Evaluación del TFM y de sus ítems, y se ha incluido “valoración del trabajo y de la memoria” para diferenciar la entrega de lo que podría ser un trabajo aplicado, como la entrega de una solución tecnológica en Realidad Virtual o Aumentada; y, por otra parte, la memoria, o documento escrito que sustenta dicha solución. Añaden también que en la descripción de la actividad formativa asociada (AF7) se ha detallado lo siguiente “la creación o desarrollo del trabajo aplicado asociado” para que no haya lugar a confusión.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

La universidad informa que contará con 8 profesores y profesoras para impartir este título y que estará compuesto por personal docente de la Universidad Euneiz y profesionales. Se presenta la previsión inicial de la contratación del profesorado. El personal docente estará compuesto por 8 docentes; 1 doctor/a acreditado a tiempo completo, 2 doctores/as acreditados a tiempo parcial, 1 doctor/a a tiempo parcial y 4 no doctores/as a tiempo parcial.

Siguiendo las observaciones del informe provisional, la Universidad en su escrito de alegaciones explica que se compromete a formar a todo su profesorado en nuevas tecnologías y en los aplicativos y plataformas disponibles para su interrelación con el estudiantado. Indican asimismo que “el profesorado coordinador o director de cada título, trabaja con el resto del claustro del título los modelos pedagógicos que caracterizan a una universidad intensiva en tecnología y en seguimiento individualizado del estudiante.”

En fase de alegaciones, y respondiendo al requerimiento del informe provisional en el que se indicaba que los años de experiencia del profesorado se deberían centrar más en experiencia real aplicando RV/RA en entornos profesionales, la Universidad ha procedido a realizar una revisión de la Tabla I de profesorado incluyendo la experiencia profesional aplicando RV/RA.

En respuesta a las dudas planteadas en el informe provisional sobre el personal de soporte, la Universidad en sus alegaciones indica que Euneiz ha contratado a un técnico de informática que desarrolla todas las actividades relacionadas con labores de mantenimiento, que existe la previsión de contratación de un personal de apoyo al técnico de informática para cuando este título u otros tecnológicos estén implantados, para las labores de supervisión del correcto funcionamiento de la plataforma educativa y todo lo que lleva asociada. Que las labores de información y orientación además de por el equipo docente son realizadas por personal de secretaría del centro y que el tutor de seguimiento será un técnico en docencia que llevará a cabo el seguimiento del avance del estudiante en su aprendizaje y prestará apoyo al profesorado y al estudiantado.

Se indica asimismo que "la previsión temporal de dotación de dichos recursos es que las personas fijas estén incorporadas para atender a la primera promoción del máster, y las 3 de trabajo más eventual se incorporen progresivamente a una mayor dedicación según la demanda real por parte de la comunidad universitaria de los servicios que atienden".

En el informe provisional se solicitaba a la Universidad mayor concreción en la explicitación del compromiso de contratación de los distintos perfiles académicos y académico-profesionales específicos que impartirían en el Máster. La Universidad en fase de alegaciones incorpora una declaración responsable firmada por el presidente donde se hace constar el compromiso expreso de contratación del personal docente adscrito al título. Dada la gran trascendencia de esta dimensión relacionada con la dotación del personal académico y de apoyo a la docencia, será objeto de especial seguimiento el compromiso de contratación asumido de 8 docentes (1 tiempo completo y 7 tiempos parciales) al inicio del curso 2023/2024, tal y como está establecido en las Tablas I y II.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Los medios materiales e infraestructurales parecen adecuados. Por su trascendencia esta cuestión será objeto de especial seguimiento en los distintos procedimientos de evaluación.

En lo tecnológico, el hardware que se ofrece parece muy interesante para poder practicar con diferentes tecnologías, y saber que existen y cómo utilizarlas.

En el informe provisional se indicaba a la Universidad que sería interesante incluir hardware RV como Oculus Quest 2. En su escrito de alegaciones, la Universidad aclara que se añaden las Oculus Quest 2 en el apartado “6.1.2. Medios materiales y servicios disponibles y específicos para la titulación”.

Para subsanar lo indicado en el informe provisional sobre equipos que ya están obsoletos o que ya no se comercializan, la Universidad en fase de alegaciones añade que se actualizan los modelos de consola y se sustituye Kinect por Azure Kinect DK y que se revisa que el resto de tecnologías y marcas señaladas tengan dispositivos de última generación adecuados a los objetivos formativos del Máster.

7. Calendario de implantación

El calendario de implantación es adecuado.

8. Sistema de Garantía de Calidad

El título cuenta con el Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC) de la propia Universidad, apareciendo el enlace al mismo, que es público, en la memoria. En este se prevé la existencia de Comisiones de Calidad que aseguran “el seguimiento continuo y la evaluación periódica de los títulos oficiales de EUNEIZ”. El SIGC mencionado hace referencia a que se recopilará información sobre el progreso del estudiantado y se pondrá a disposición de las “Comisiones de Calidad, como del Servicio de Calidad Interna, profesorado y demás estamentos interesados de modo que facilite el análisis y la consecuente toma de decisiones.”.

Por otro lado, asegura que la Universidad publicará información accesible públicamente.

Vitoria, a 06/06/2023:

EL DIRECTOR DE UNIBASQ



Iñaki Heras